

Guadalajara, Jalisco, 30 de mayo de 2025

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Buenas tardes saludo con mucho respeto a quienes nos acompañan el día de hoy en esta Sesión Pública

La cual iniciamos y es de resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Secretaria General de Acuerdos Teresa Mejía Contreras haga constar para el acta que existe *quórum* legal, por favor.

Secretaria General de Acuerdos: Con gusto Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera, hago constar que además de Usted, se encuentran presentes en este salón de plenos la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Omar Delgado Chávez, que con su presencia integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, se declara abierta la sesión.

Le solicito dé cuenta con los asuntos listados para resolver.

Secretaria General de Acuerdos: Por supuesto, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 118 juicios de la ciudadanía 1 juicio general, con las claves de identificación, partes actoras y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional y publicado en la página de internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria.

Magistrada y Magistrado está a nuestra consideración el listado de asuntos para discutir y resolver en esta Sesión

Si hay conformidad por favor lo manifestamos de viva voz.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
¿Magistrada?

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:
¿Magistrado?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Yo también estoy a favor, por tanto se aprueba el orden de asuntos listados para esta sesión pública.

Para continuar, solicito a la Secretaria de Estudio y Cuenta Olivia Navarrete Najera, exponga el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 409, de este año, turnado a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretaria de Estudio y Cuenta Olivia Navarrete Najera: Doy cuenta con el proyecto de resolución del **juicio de la ciudadanía 409** de este año, promovido por un ciudadano para controvertir la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Durango que, confirmó, en lo que fue materia de impugnación, el Acuerdo por el que, el Consejo General del Instituto Electoral local dio respuesta a la consulta planteada por la parte actora.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone confirmar la resolución impugnada, en lo que materia de controversia, al calificarse como inoperantes los agravios formulados por la parte actora.

Lo anterior, porque respecto las constancias de las cuales alega una falta de análisis, en el proyecto se razona que a pesar de la irregularidad detectada en la sustanciación, el Tribunal responsable no estaba obligado a tomarlas en cuenta, debido a que no se relacionan con la controversia planteada y el escrito con el que se exhibieron no reúne las características para ser considerado como una ampliación de demanda, ya que no se trata de hechos supervenientes o desconocidos por el actor, y aun de estimarse como una ampliación, su presentación sería extemporánea.

Asimismo, porque el promovente parte de una premisa incorrecta al considerar que el Tribunal local desechó su demanda cuando lo cierto

es que desestimó la causal de improcedencia relativa a la falta de firma autógrafa de la demanda que hizo valer el Consejo responsable al rendir su informe circunstanciado.

Finalmente, porque la parte actora omite combatir eficazmente las razones que la autoridad responsable otorgó para justificar por qué no era posible su pretensión de ser registrado como candidato a primer regidor postulado por Morena para el Municipio de Nazas, Durango, en sustitución del diverso postulado por la Coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia," debido a que consintió el registro respectivo.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto de resolución.

¿Alguna intervención?

Tomamos la votación, Secretaria, por favor.

Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización, Magistrado Presidente. ¿Magistrada Gabriela del Valle Pérez?:

Magistrado Gabriela del Valle Pérez: Es mi propuesta.

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: En consecuencia, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 409** del presente año:

ÚNICO. Se **confirma** la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Ahora, solicito al Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García, exponga el proyecto de resolución del juicio de la ciudadanía 413, de este año, turnado a la ponencia del Magistrado Omar Delgado Chávez.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Raúl López García: Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político–electorales del ciudadano 413 del presente año, promovido por una ciudadana a fin de impugnar de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 09 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Chihuahua, la resolución que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar.

La consulta propone revocar la resolución reclamada, pues fue incorrecto que la responsable determinara la improcedencia del trámite de reposición de credencial para votar con fotografía, al estimar que la solicitud se realizó fuera del plazo establecido para la reimpresión de credenciales.

Lo anterior, pues es criterio reiterado de este Tribunal, que el extravío de la credencial para votar se trata de una situación extraordinaria que implica su reposición, de manera tal que debe permitirse ejercer su derecho a votar en los comicios cuando tal caso fortuito acontece con posterioridad al plazo establecido para solicitarlo.

Por ende, se propone la expedición de copia certificada digitalizada de los puntos resolutivos del fallo, para que, previa identificación con documento oficial de la actora, esta pueda sufragar en la próxima jornada electoral extraordinaria concurrente.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, a su consideración el proyecto.

¿Alguna intervención?

¿Magistrada, Magistrado?, ¿no?

Tomamos la votación, Secretaria, por favor.

Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización, Magistrado Presidente. ¿Magistrada Gabriela del Valle Pérez?

Magistrado Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?

Magistrado Omar Delgado Chávez: Es la propuesta.

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor.

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Por tanto, esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 413** del presente año:

Esta Sala resuelve en el **juicio de la ciudadanía 413** del presente año, de manera destacada:

PRIMERO. Se **revoca** el acto impugnado, por las razones y para los efectos precisados en la ejecutoria.

SEGUNDO. Se **ordena** expedir copia certificada digitalizada de los puntos resolutivos de la sentencia como se indica en aquella.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Ahora, solicito a la Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia, exponga la cuenta conjunta de los proyectos de resolución de los **juicios de la ciudadanía 294, 295 y 296; y sus acumulados, así como 416, 417 y 418**, turnados a las ponencias que integran esta Sala regional, así como el **juicio general 20**, turnado a mi ponencia.

Secretario de Estudio y Cuenta Jorge Carrillo Valdivia: Con gusto, en cumplimiento y con la venia del pleno, doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios de la ciudadanía 294, 295 y 296 y sus acumulados, todos de este año, presentados para controvertir omisiones del 11 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, relacionadas con solicitudes de acreditación para participar como observadoras u observadores electorales del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

Se propone conocer los asuntos por salto de instancia, debido a la proximidad la jornada electoral.

Ahora, se debe sobreseer aquellos juicios en los que hubo un cambio de situación jurídica, declarar infundados los agravios en los sumarios en los cuales se dio una respuesta y por último, declarar fundado uno al no responder a su solicitud.

Por lo anterior, se ordena a la responsable que, en un plazo de 12 horas contadas a partir de la notificación de la presente, haga del conocimiento del actor la respuesta relacionada con su solicitud.

Fin de esta cuenta.

También, doy cuenta conjunta con los proyectos de sentencia de los juicios de la ciudadanía 416, 417 y 418, todos de este año, presentados para impugnar el oficio emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual dio respuesta a la solicitud de información que presentaron las partes actoras, relacionada con la posibilidad de designar representantes ante las Mesas Directivas de Casilla y los Consejos Distritales para las sesiones de cómputo, en el proceso electoral local judicial 2025, en esa entidad federativa.

En primer término, se propone conocer los asuntos en salto de instancia, dada la inminencia de la jornada electoral, a celebrarse el próximo domingo primero de junio.

En cuanto al fondo, en los proyectos se razona que la autoridad sí fue exhaustiva en las respuestas otorgadas a los respectivos escritos, y que en ellas expuso la fundamentación y la motivación que la llevaron a concluir que no es viable la designación de representantes, en los términos planteados por quienes ahora son partes actoras.

Asimismo, se explica en cada caso, que no quedó demostrada alguna violación a los principios de certeza, equidad en la contienda y transparencia, además de que se precisa que las candidaturas de cada proceso electoral deben ajustar su actuar a las disposiciones que la normativa les reconoce o impone, sin que sea asimilable el régimen jurídico previsto para las candidaturas de partidos o independientes, en los procesos electorales ordinarios con las candidaturas a algún cargo judicial.

Por lo anterior, en los proyectos se propone desestimar los agravios planteados, y confirmar el acto impugnado.

Es la cuenta de estos asuntos.

Por último, se da cuenta con el proyecto relativo al juicio general 20 de este año, promovido contra la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Durango, mediante la cual revocó el acuerdo del Encargado de Despacho de la Secretaría del Consejo Municipal del Instituto Electoral local en la localidad de "Nombre de Dios", relacionada con la presentación de una denuncia en materia de propaganda electoral, en el marco del actual proceso electoral en dicha entidad.

La parte actora se queja de que en la sentencia impugnada se haya ordenado que el referido funcionario vuelva a conocer del procedimiento sancionador, pues considera que carece de competencia para intervenir, y solicita a esta Sala Regional que se dejen sin efecto los actos que realice en cumplimiento.

En el proyecto se exponen fundamentos y razonamientos que corroboran la competencia del citado funcionario y se razona que es inviable que la autoridad jurisdiccional actúe en plenitud de jurisdicción y se sustituya en las funciones de investigación de la autoridad

administrativa, por lo que se estima que debe confirmarse la determinación del tribunal local.

Además, se propone desestimar la solicitud de la medida cautelar, y se indica que los planteamientos relacionados con la protección de datos corresponden al aspecto sustantivo del procedimiento sancionador, por lo que no pueden ser materia de análisis en este momento.

Por lo anterior es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Son las cuentas que se me encomendaron “

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretario, Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración los proyectos de resolución.

Magistrada y Magistrado, a su consideración el proyecto.

¿Alguna intervención?

¿Magistrada, Magistrado?, ¿no?

Recabamos la votación, Secretaria, por favor.

Secretaria General de Acuerdos: Con su autorización, Magistrado Presidente. ¿Magistrada Gabriela del Valle Pérez?

Magistrado Gabriela del Valle Pérez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. ¿Magistrado Omar Delgado Chávez?

Magistrado Omar Delgado Chávez: A favor.

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. ¿Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera?

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Reitero las propuestas

Secretaria General de Acuerdos: Gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera:

En consecuencia, esta Sala resuelve en los **juicios de la ciudadanía 294 y sus acumulados**, todos del presente año:

PRIMERO. Se **sobresee** el expediente precisado en el apartado de improcedencia de esta resolución.

SEGUNDO. Se declaran **inexistentes** las omisiones conforme a lo razonado en el estudio del fondo de esta ejecutoria.

TERCERO. Respecto al SG-JDC-351/2025 se declara **existente** la omisión conforme a los efectos precisados.

CUARTO. Se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutivos de la presente resolución a cada uno de los juicios acumulados.

En cuanto a los **juicios de la ciudadanía 295 y 296 y sus acumulados**, todos del presente año, en cada caso se resuelve, destacadamente:

PRIMERO. Se **sobreseen** los expedientes precisados en el apartado de improcedencia de esta resolución.

SEGUNDO. Se declaran **inexistentes** las omisiones en cuanto al resto de los expedientes, conforme a lo razonado en el estudio de fondo de esta ejecutoria.

TERCERO. Se ordena agregar copia certificada de los puntos resolutivos de la presente resolución a cada uno de los juicios acumulados.

En **juicios de la ciudadanía 416, 417 y 418**, todos del presente año, en cada caso:

ÚNICO. Se **confirma** el acto impugnado.

Por último, esta Sala resuelve en el **juicio general 20**, del presente año:

ÚNICO. Se **confirma** la resolución impugnada, conforme a lo razonado en esta sentencia.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Secretaria, informe si existe algún asunto pendiente para esta sesión.

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente, informo que, conforme al orden del día, no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias Secretaria, por tanto, se declara cerrada la sesión a las diecinueve horas con dieciocho minutos del treinta de mayo de dos mil veinticinco.

Muchas gracias a quienes asistieron.